



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 40 03 027 2020 00703 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Natacha Marín Uribe
Decisión	Resuelve

Teniendo en cuenta las notificaciones enviadas a la parte demandada reportadas en los correos electrónicos del 25 de marzo y 18 de noviembre de 2021, se encuentra que el memorial donde se anuncia la efectividad de la notificación, se encuentra dirigido al Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín y aparece encabezado por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, quien no funge como apoderada en el presente asunto.

En consecuencia, previo a darle trámite a los referidos escritos y con el fin de evitar irregularidades en el trámite procesal, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclare dichas inconsistencias.

Atendiendo a la solicitud del sábado 22 de mayo de 2021, se le informa que el oficio de embargo será diligenciado por la secretaría del despacho. Se insta a la apoderada de la parte demandante, para que se abstenga de radicar solicitudes en días no hábiles.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69f14e918311948a3431a81e5de6f12b728cf6008b5f876fc027feb0695e56d**
Documento generado en 06/12/2021 03:36:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>